

Referencia:	2023/00010717A
Procedimiento:	Expedientes de concesión de honores, distinciones y emblemas
Asunto:	Expediente para declarar la jota cacereña "El Redoble" como himno de la ciudad de Cáceres.
Negociado de Actas	

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de mayo de 2023, entre otros acuerdos adoptó uno que, copiado literalmente, es del tenor siguiente:

15. Cultura.

Numero: 2023/00010717A.

Propuesta de incoación de expediente para declarar a la jota cacereña ‘El Redoble’ como himno de la ciudad de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Comunitaria, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2023, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Se da cuenta de la propuesta relativa a la incoación de expediente para declarar a la jota cacereña ‘El Redoble’ como himno de la ciudad de Cáceres, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión mensual ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023, relativo a la moción presentada por D. Luis Salaya Julián, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres relativa a “Instar para que se inicie el expediente y el trámite necesario correspondiente, para declarar a la jota cacereña ‘El Redoble’ como himno de la ciudad de Cáceres”.

VISTO el Informe de Secretaría, de fecha 13 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO el Informe Técnico emitido el día 12 de abril de 2023 por el Jefe del Archivo Histórico de Cáceres, en el que se hace constar lo siguiente:

Indudablemente la música tradicional es una seña de identidad etnográfica que se encuentra presente en todos los ciclos de la vida humana, desde el nacimiento hasta la muerte; canciones de cuna, de quintos, de boda. Celebraciones como la Navidad, la Semana Santa o el Carnaval tienen sus propias sintonías; villancicos, saetas, jotas, alboradas, rondas, nanas... En Extremadura, tierra rica en matices musicales que obedecen al propio mestizaje de una región grande y diversa, donde tienen cabida desde los sonidos rayanos de inspiración lusa, hasta los ritmos sureños andalusíes o la música ancestral de las comarcas montaraces del norte extremeño, encontramos numerosas expresiones musicales que nos trasladan irremediabilmente a nuestras raíces más profundas. Ese es el caso de las rondeñas Veratas, la jota del Candil, la jota de Guadalupe o la jota de Alcuéscar. Sintonías que han ocupado la vida de las gentes de esta región, que han pasado por transmisión oral desde la antigüedad hasta la actualidad. Canciones y bailes que son parte indiscutible de la

idiosincrasia que nos define como comunidad.

Declarar el Redoble himno de la ciudad de Cáceres no necesita de grandes despliegues teóricos. Es una jota que conocen y aceptan, sin complejos, todos los cacereños y cacereñas al margen de credo, edad o nivel económico o cultural. Es una composición anónima, nacida del pueblo que habla del pueblo y de sus gentes. Han sido muchas las generaciones que la han bailado en las celebraciones locales, desde no se sabe cuándo. Forma parte de la cultura comunitaria, la que se hereda de los mayores y se trasmite a los niños. Ha sido interpretada por grupos folklóricos y formaciones musicales de toda condición. Es la pieza musical con la que la Banda Municipal de Cáceres finaliza todas y cada una de sus actuaciones y hasta se ha cantado, en castellano y en portugués, a ritmo de rap por Labotika, el grupo de cabaret-teatro más irreverente que ha dado Extremadura. El Redoble tiene todas y cada una de las particularidades que lo hacen acreedor al título honorífico de himno local.

Las letrillas que componen nuestro Redoble, son una selección de tonadas populares que nacían del pueblo llano, de su día a día y de sus costumbres y tradiciones. Hablan de los hombres y mujeres que nos precedieron y de cosas de aquí. De nuestros mayores eran conocidas letrillas como “en la calle Caleros/ siempre hay jarana/ sino es por la noche/ es por la mañana” u otras como “Entre Forito y Camamas/ Alonso y el papelero/ han roto siete bombillas/ en la calle de Caleros” Algunas se incluyeron en el Redoble, aunque hayan cambiado su significado. En origen las que se lavaban con aguardiente eran las de Camino llano, calle cacereña donde se ubicaban mesones y posadas, que dieron cobijo y pitanza a trajineros de todo pelaje, mientras que la calle Caleros fue durante siglos un desfile permanente de mujeres cargadas con cántaros a la cabeza o al cuadril y de aguadores que a lomos de bestias acarreaban el agua, que brotaba de Fuente Concejo, a las casas particulares. Mientras que “a las del Camino Llano/ la multa le van a echar/ por tener en los zaguanes/ las tinajas de la cal “sanción que ponía el concejo por saltarse la prohibición y el peligro de tener cal viva al alcance de cualquiera en una ciudad calera por naturaleza. Todo ello a ritmo de jota, baile para el galanteo donde “los señores de levita cortejaban a “las del moño” cosa que “a las señoritas” no les gustaba ni un pelo. Estrofas de nuestro Redoble que bien merece ser reconocido como parte significativa de la cultura inmaterial cacereña.

El Redoble forma parte de la cultura popular cacereña, reuniendo todas y cada una de las características que lo acreditan como himno local. Una decisión que debe servir para acrecentar la intrahistoria local y trasladar al futuro aspectos de nuestro pasado.

Quedando acreditado que “El Redoble” tiene todas y cada una de las particularidades que lo hacen acreedor del título honorífico de himno oficial de la ciudad de Cáceres.

Se propone a la Comisión Informativa de Acción Comunitaria dictaminar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Iniciar el expediente para declarar a la jota cacereña ‘El Redoble’ como himno de la Ciudad de Cáceres, siendo la letra del himno la siguiente:*

EL REDOBLE

Instrumental

***Redoble, redoble, vuelve a redoblar
con este redoble me vas a matar
me vas a matar, me voy a morir***

con este redoble, vuelvo a repetir.

*Las de la calle Caleros
se lavan con aguardiente
las de Caminito Llano
con agüita de la fuente.*

Estribillo

*Los señores de levita
se mueren por las del moño
por eso las señoritas
se las llevan los demonios.*

Estribillo

*Esta es la jota de Cáceres
la bailan las cacereñas
mucho me gusta la jota
pero más me gustan ellas.*

Estribillo

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo mediante información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónico, en los medios de comunicación locales y en el Diario Oficial de Extremadura, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del DECRETO 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura.

TERCERO.- Acordada la apertura del período de información pública, deberá citarse expresamente a todas las asociaciones vecinales y a aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la ciudad de Cáceres, que estén inscritas en el registro correspondiente.

El Sr. Presidente cede la palabra a la **Concejala de Cultura y Festejos, Fernanda Valdés Sánchez**, que informa sobre dicha propuesta y defiende la necesidad de que la ciudad tenga un himno que la represente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por catorce votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, es decir, **por unanimidad** de los miembros presentes en esta sesión, **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente para declarar a la jota cacereña 'El Redoble' como himno de la Ciudad de Cáceres, siendo la letra del himno la siguiente:

EL REDOBLE

Instrumental

**Redoble, redoble, vuelve a redoblar
con este redoble me vas a matar
me vas a matar, me voy a morir
con este redoble, vuelvo a repetir.**

Las de la calle Caleros
se lavan con aguardiente
las de Caminito Llano
con agüita de la fuente.

Estrillo

Los señores de levita
se mueren por las del moño
por eso las señoritas
se las llevan los demonios.

Estrillo

Esta es la jota de Cáceres
la bailan las cacereñas
mucho me gusta la jota
pero más me gustan ellas.

Estrillo

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo mediante información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios y Edictos Electrónico, en los medios de comunicación locales y en el Diario Oficial de Extremadura, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del DECRETO 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adaptación de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura.

TERCERO.- Acordada la apertura del período de información pública, deberá citarse expresamente a todas las asociaciones vecinales y a aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de la ciudad de Cáceres, que estén inscritas en el registro correspondiente. **POR LA COMISIÓN».**

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor veinticuatro**, nueve de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista, siete de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos, dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres de los Concejales no adscritos Sr. Alcántara Grados, Sra. Díaz Solís y Sr. Amores Mendoza; **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, unanimidad acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y surta los efectos ante el expediente de su razón y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente de orden y con visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en la Ciudad de Cáceres, el día que consta en la firma electrónica.

Visto bueno

